



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeflower

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO

0070 - =

(13 FEB. 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza de vacancia definitiva de tiempo completo”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.000440 del 17 de enero del 2025, se aceptó la renuncia del Licenciado, **JOHN MICHAEL CARDOZO ANAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.629.095, expedida en San Andrés, a partir del 31 de enero de 2025, del cargo de Docente provisional en plaza definitiva del área de Matemática y Física del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media que venía desempeñando en la Institución Educativa **Flowers Hill Bilingual School**.

Que, con la aceptación de la renuncia del docente, **JOHN MICHAEL CARDOZO ANAYA**, se generó una plaza en vacancia definitiva en el área de Matemática y Física del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media en la Institución Educativa **Flowers Hill Bilingual School**.

Que el cargo Docente del área de Matemática de la Institución Educativa **Flowers Hill Bilingual School**, fue ofertado en el Aplicativo para la Provisión de Vacantes Definitivas dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial: “*Sistema Maestro*”.

Que, el señor, **BILL JULIO SARMIENTO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.010.616, expedida en San Andrés, fue inscrito y seleccionado en el Aplicativo, “*Sistema Maestro*” para ocupar el cargo de docente en el área de Matemática del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media de la Institución Educativa **Flowers Hill Bilingual School**.

Que el señor, **BILL JULIO SARMIENTO LOPEZ**, ostenta Títulos de Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas y Magister en Tecnologías Digitales Aplicadas a la Educación, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrado Provisionalmente, en la plaza vacante definitiva en la Institución Educativa **Flowers Hill Bilingual School**.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente”.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, *señala que*: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán sólo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docentes para el área de Matemática en el departamento.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase al Magister, **BILL JULIO SARMIENTO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.010.616, expedida en San Andrés, como docente provisional de tiempo completo para el área de Matemática del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en la Institución Educativa, **Flowers Hill Biligual School**, en plaza de Vacancia Definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo como resultado de un concurso de méritos o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

ARTICULO TERCERO: Hágase saber al docente nombrado que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al grado **3 nivel salarial A, Con Maestría**, vigente en el Escalafón Nacional Docente que rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental y durante el tiempo que permanezca en el cargo.

ARTICULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, al docente nombrado en el artículo primero de este decreto y al rector (e) de la Institución Educativa, **Flowers Hill Biligual School**.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **13 FEB. 2025**

NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

RICARDO GORDON MAY
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Nicolas Gallardo Vasquez/Ricardo Gordon May
Archivó: Sueluz De La Rosa